

2013

FEDERACIÓN HIPICA DE CASTILLA Y LEON



REGLAMENTO DE ACOSO Y DERRIBO

Índice

CODIGO DE CONDUCTA	3
PREAMBULO	4
CAPITULO I. GENERALIDADES	5
Art. 1 Definición del Concurso	
Art. 2 Recinto de la Competición	
CAPITULO II. ORGANIZACION	7
Art. 3 Categorías de las Competiciones	
Art. 4 Comité Organizador	
CAPITULO III. NORMAS DE PARTICIPACION	10
Art. 5 Inscripción	
Art. 6 Participación	
Art. 7 Orden de Salida	
Art. 8 Vestimenta	
CAPITULO IV. REALIZACION DE LA COMPETICIÓN	13
Art. 9 Terminología	
Art. 10 Desarrollo	
Art. 11 Clasificación	
Art. 12 Desempates	
Art. 13 Incidencias	
Art. 14 Tiempo Límite	
Art. 15 Premios	
CAPITULO V. PERSONAL OFICIAL	19
Art. 16 Miembros Oficiales	
Art. 17 Reclamaciones	
Art. 18 Indemnizaciones a Oficiales	
ANEXO I. RECINTO DE LA COMPETECION	23

Código de conducta

La Federación Ecuestre Internacional (F.E.I.) espera que todas las personas implicadas en el deporte ecuestre se adhieran al código de conducta de la F.E.I. y reconozcan y acepten que el bienestar del caballo sea en todo tiempo considerado como soberano y que no esté nunca subordinado a influencias comerciales o de competición.

1. El bienestar del caballo, predomina sobre todas las otras exigencias, en todas las etapas de su preparación y entrenamiento, el herraje, el equipo y el transporte.
2. Para ser autorizados a competir, los caballos y jinetes deben ser físicamente aptos, competentes y con buena salud. Esto comprende el uso de medicamentos, procedimientos quirúrgicos que amenazan el bienestar o la seguridad de los caballos, la gestación de las yeguas y el mal uso de las ayudas por parte del jinete.
3. Los concursos no deben perjudicar el bienestar del caballo. Esto implica una constante atención de las áreas de competición, terrenos, condiciones atmosféricas, cuadras, seguridad del sitio y a la aptitud del caballo para proseguir su viaje después de finalizado el concurso.
4. Deben realizarse todos los esfuerzos para asegurar que los caballos reciben la debida atención después de la competición y que sean tratados con humanidad cuando su vida deportiva ha terminado. Esto incluye los cuidados veterinarios apropiados, las heridas durante las competiciones, el retiro y la eutanasia.
5. La F.E.I. exhorta vivamente a todas las personas relacionadas con el deporte hípico a alcanzar el mayor nivel posible de conocimientos en el campo de su competencia.

Versión F.E.I. 2004 4

PREAMBULO

En este Reglamento se contienen las reglas fundamentales por las que la FHA pretende se rijan las Competiciones de Acoso y Derribo territoriales en Castilla León (CG.) que en todo caso deberán coordinarse con el Reglamento General (RG), el Reglamento Veterinario (RV) y el Reglamento Disciplinario (RD).

Como quiera que todos los casos que se produzcan no se pueden prever en estas reglas, corresponde al Jurado de Campo y Veterinarios Oficiales decidir en las circunstancias fortuitas o excepcionales, con criterio deportivo, utilizando toda la asistencia técnica disponible, ajustándose lo más posible al espíritu de este Reglamento y al de los citados en el párrafo anterior.

Este reglamento se redacta en base al Reglamento Intercomunitario de Acoso y derribo que rige en las Competiciones de Acoso y Derribo Territoriales en Andalucía, Extremadura y Castilla y León y surge por la necesidad de ampliar y adaptar dicha norma a las particularidades de los Campeonatos que se están corriendo en nuestra comunidad. Ante la falta de renovación y actualización del Reglamento Intercomunitario se están produciendo ciertos vacíos normativos, así como mejoras y especificaciones que se hacen necesarias con el fin de mejorar la competición.

Este Reglamento es de aplicación en todas las Competiciones de ámbito Territorial de Castilla y León

A partir de la entrada en vigor de ésta edición, todas las anteriores, circulares u otros documentos oficiales aparecidos con anterioridad relativos a ésta disciplina en el ámbito Castilla y León quedan derogados. En las competiciones intercomunitarias se mantendrá el reglamento vigente para estas competiciones.

CAPITULO I. GENERALIDADES

Artículo 1. DEFINICIÓN DEL CONCURSO

El Concurso de Acoso y Derribo (C.G.) es una competición hípica en la que la unidad de actuación se denomina "Collera", la cual está formada por un equipo de dos participantes a caballo, llamados "Garrochista" y "Amparador", cuya finalidad es acosar y derribar una res de ganado vacuno dentro de una zona acotada, en un tiempo determinado.

Para ello ambos, garrochista y amparador se valen de una garrocha o palo, que puede ser tanto de madera como de fibra carbono o materiales similares, de forma tubular, que consta de las siguientes partes: Regatón, puya y cuerpo de la garrocha.

Artículo 2. RECINTO DE LA COMPETICIÓN

Sección 1.01 El recinto para la celebración de los CG se compondrá de los siguientes elementos:

- Rodeo
- Corredero
- Cuadrilátero o Soltadero
- Corrales de Querencia

(Ver grafico de ANEXO 1)

Sección 1.02 El concepto de cada una de estas partes del recinto es el siguiente:

- (a) Rodeo: Corral donde esperan las reses para su posterior acoso y derribo.
- (b) Corredero: Zona de terreno entre el Rodeo y el Cuadrilátero, donde se acosa la res.
- (c) Cuadrilátero o Soltadero: Rectángulo donde se ejecuta el derribo, delimitado por cuatro (4) banderas.
- (d) Corrales de querencia: Corral de estancia de las reses antes de su traslado al Rodeo después de ser acosadas.

Sección 1.03 La situación, dimensiones, características y distancias que deben tener estas partes o elementos, se detallan a continuación:

- (a) El Rodeo se sitúa en un extremo y a la distancia del Soltadero o cuadrilátero que determine el Comité Organizador (C.O.), recomendándose como dimensión óptima la de 600 mts, considerándose la mínima exigible 450 metros.
- (b) El Corredero será lo más llano posible y libre de obstáculos.
- (c) El Cuadrilátero o Soltadero tendrá una dimensión de 120 mts. De largo por 60 mts. De ancho y estará delimitado por cuatro banderas, siendo sus lados menores los que dan entrada y salida al recinto.
- (d) -Los Corrales de Querencia se disponen en el extremo opuesto del Rodeo y a una distancia de las banderas de salida del Cuadrilátero de 25 mts como mínimo

CAPITULO II. ORGANIZACIÓN

Artículo 3. CATEGORÍAS DE LAS COMPETICIONES

Se establecen tres categorías de Competición:

- Sección 1.04 Categoría A Concursos territoriales de acoso y derribo de categoría A (Ctos interterritoriales , Ctos autonómicos y de España intercomunitario)
- Sección 1.05 Categoría B Concursos territoriales de acoso y derribo categoría B
- Sección 1.06 Categoría C Concursos territoriales de acoso y derribo categoría C

Artículo 4. COMITE ORGANIZADOR

- Sección 1.07 El C.O. es el responsable de la operativa y desarrollo de los C.G. T. (Ver RG Art. 101.8), así como del mantenimiento del orden y seguridad en todo el recinto de la competición durante la misma.
- Sección 1.08 El C.O. de un CGT. Dependerá de la F autonómica donde se realice (FHA)
- Sección 1.09 Los C.O. enviarán la solicitud de organización de los C.G.T., a efectos de su inclusión en el Calendario Anual de Competiciones a la FHA antes del 1 Noviembre del año anterior,
- Sección 1.10 También deberán remitir a la FHA el avance de Programa para su aprobación. Estos Avances de Programa deberán tener entrada en la FHA, en un plazo no inferior a 15 días antes del inicio de la Competición, y deberán contener todos los detalles y condiciones inherentes al desarrollo de la misma (categoría del Concurso, denominación, lugar, características y dimensiones del Corredero, fecha y horario de celebración, Comité Organizador y dirección del mismo, Personal Oficial, secretaría, condiciones de alojamiento y de participación, inscripciones plazos e importe de las mismas, así como el importe del concurso y la cuenta en la que hay que ingresar este importe , programa de las pruebas, premios, etc..).
- Sección 1.11 Además de lo dispuesto en el RV (Art. 1.005 y Anexo I), en cuanto a las responsabilidades de los C.O. relativas a los servicios de veterinaria y herrajes Los comités organizadores de un C.G.T."A" tienen la obligación

de disponer de personal y medios suficientes para solucionar todas las eventualidades que puedan surgir. Tendrán que disponer como mínimo de bebederos, tractor u otro vehículo para la retirada de reses (en caso de accidente) además de medios para cubrir/tapar el animal, toma de agua, herrador, veterinario, médico, ambulancia, lugar adecuado para la prueba de doping, lugar para los jueces, megafonía y video.

Sección 1.12 Además de lo dispuesto en el RV (Art. 1.005 y Anexo I), en cuanto a las responsabilidades de los C.O. relativas a los servicios de veterinaria y herrajes Los comités organizadores de un C.G.T."B" tienen la obligación de disponer de personal y medios suficientes para solucionar todas las eventualidades que puedan surgir. Tendrán que disponer como mínimo de bebederos, tractor u otro vehículo para la retirada de reses (en caso de accidente) además de medios para cubrir/tapar el animal, toma de agua, ambulancia, lugar para los jueces, megafonía y video.

Sección 1.13 Además de lo dispuesto en el RV (Art. 1.005 y Anexo I), en cuanto a las responsabilidades de los C.O. relativas a los servicios de veterinaria y herrajes Los comités organizadores de un C.G.T."C" tienen la obligación de disponer de personal y medios suficientes para solucionar todas las eventualidades que puedan surgir. Tendrán que disponer como mínimo de bebederos, tractor u otro vehículo para la retirada de reses (en caso de accidente) además de medios para cubrir/tapar el animal, toma de agua, ambulancia, lugar para los jueces, y megafonía.

Sección 1.14 En CGT. "A" Sera un concurso de dos días y cada día se correrán una vaca brava y una mansa, cuya edad mínima exigible tanto de la mansa como de la brava tiene que ser de erala, predominando su buen aspecto. El ganado debe estar en el corredero un mínimo de tres días de antelación, para facilitar la querencia. Cada 35 colleras habrá 8 vacas de repetición. Por cada dos más de 35 tendrá que haber una vaca más de repetición, tanto para mansa como para brava, en el caso de que haya menos de 35 colleras el numero de vacas de repetición será de 1vaca de repetición cada 5 colleras tanto como para la vaca mansa como para la brava, esto corresponde más o menos con la parte designada proporcionalmente de 8 vacas de repetición para 35 colleras. Se establece la puntuación con arreglo a dos echadas la brava y tres la mansa.

De no cumplir este requisito el C.O. se verá obligado a devolver el 20% de la inscripción a cada participante.

Sección 1.15 En un CGT "B" se correrán dos reses mansas y como minina una de las reses tiene que ser erala, y la otra res deberá tener un peso mínimo de 200 kg., El número de echadas para obtener puntuación será decidido

por el C.O. Lo cual tendrá que reflejarlo en el Avance del Concurso. También ha de primar el buen aspecto y que el ganado sea parejo. El cupo de estos concursos será de cómo máximo el de un CGT A.

Sección 1.16 En un CGT "C" se correrán dos reses mansas con un peso mínimo de 200 Kg., El número de echadas para obtener puntuación será decidido por el C.O. Lo cual tendrá que reflejarlo en el Avance del Concurso. También ha de primar el buen aspecto y que el ganado sea parejo. El cupo de estos concursos será de cómo máximo el de un CGT A.

Sección 1.17 Un participante podrá recuperar el importe de la matricula, si comunica su no asistencia con al menos 10 días de antelación.

Sección 1.18 En el recinto o corredero solo podrá estar además de los miembros oficiales del concurso, participantes y personal del corredero, aquellas personas no inscritas que estén posesión de la correspondiente LDT y sean mayores de 16 años que el comité organizador autorice siempre y cuando no impidan el desarrollo normal de la competición. Esta cuestión será a criterio del presidente del jurado o delegado federativo.

Sección 1.19 El C.O será el responsable de formar e informar a los Auxiliares del Jurado sobre sus funciones y responsabilidades.

CAPITULO III. NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 5. INSCRIPCIÓN

Sección 5.01 La inscripción se realizará de acuerdo con lo establecido en el Art. 115 del RG y no será válida si no se ajusta a todas las norma expuestas en el mismo.

Sección 5.02 Como particularidad de la inscripción en un CGT, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- (a) Deben figurar el nombre del Garrochista y del Amparador con el que se forma la Collera.
- (b) Sus números de Licencia Deportiva Territorial (LDT), domicilio y teléfono.
- (c) Los nombres de los caballos con que se va a participar y Licencia Territorial Caballar (LAC) de los mismos.

Sección 5.03 También se tendrá en cuenta que un Amparador puede inscribirse con varios Garrochistas, con el mismo o distinto caballo.

Sección 5.04 Un Garrochista puede también inscribirse como Amparador en otra collera, con el mismo o con distinto caballo.

Sección 5.05 Los derechos de inscripción fijados por el C.O. para cada collera, deberán figurar en el Avance de Programa (Art.4.4). Deben especificarse también en el avance de programa el importe de inscripción del Concurso y el número de cuenta del C.O.

Artículo 6. PARTICIPACIÓN

Sección 6.01 La unidad de actuación es la Collera formada por Garrochista, Amparador y sus respectivos caballos. Este conjunto o equipo será indisoluble a lo largo del concurso, salvo lo previsto en el Artículo 13 "Incidencias".

Sección 6.02 En un CGT "A" interterritorial podrán participar un máximo de 40 colleras (35 A y 5 B). Los participantes han de tener como mínimo la categoría de "Jóvenes Jinetes" (Ver Art. 119.1 del RG) y estar en posesión de la LDT Se contempla la posibilidad de que entren participantes de menos edad siempre y cuando cuenten con una autorización expresa de sus padres o tutores, en un CGT "B".

Sección 6.03 Todos caballos estarán provistos de la L.A.C. o del Libro Identificación Caballar (L.I.C.) correspondiente.

Artículo 7. ORDEN DE SALIDA

En presencia del Jurado de Campo y de los participantes que deseen asistir, se determinará al azar la Collera que abre la Competición, una vez confeccionada la relación de Garrochistas por sorteo y los grupos si fuese necesario. En la segunda vuelta, la salida será la mitad mas uno.

Artículo 8. VESTIMENTA

Sección 8.01 Toda persona que por su participación o misión en el CGT deba tener acceso al Corredero, vestirá con traje corto y sombrero de ala ancha o gorra campera, sin cuyos requisitos no se le permitirá la entrada. Queda totalmente prohibida el acceso al recinto del Corredero a todas aquellas personas tanto a pie como a caballo que no sean participantes o colaboradores de la organización.

Sección 8.02 Los participantes tienen que ir:

- (a) Correctamente vestidos de corto con el traje tradicional de esta disciplina, huyendo de estridencias, tanto de colores como de formas y usando para ellos colores sobrios.
- (b) Pueden llevar pantalón de vuelta o calzona.
- (c) Chaquetilla o guayabera con o sin chaleco.
- (d) Camisas blancas, crudas o colores tenues, de rayas o cuadritos discretos y pañuelo o faja.
- (e) Siempre con zahones los botos camperos.
- (f) Los tonos de los sombreros serán variantes del negro, gris o marrón. En caso de que las condiciones climatológicas lo requieran (viento o lluvia) se podrá cambiar el sombrero por una gorra campera
- (g) No podrán llevarse pendientes, ni gafas de sol salvo prescripción médica.
- (h) En caso de usar guante será de piel fina y de colores naturales.
- (i) Cuando las condiciones climatológicas lo aconsejen se podrá llevar marsellés o pelliza campera.

Sección 8.03 Las espuelas serán las clásicas vaqueras con correas de color blanco o avellana.

Sección 8.04 La cabezada será la clásica vaquera, con o sin ahogadero, con mosquero de agujetas

Sección 8.05 La montura será la tradicional vaquera con zalea y manta estribera, lisa o moteada con perilla y concha. Los complementos de seguridad tanto

externos como internos serán opcionales del jinete y lo más discretos posible.

Sección 8.06 Los bocados serán vaqueros, pavonados, con cadenilla barbada y varias dimensiones exteriores e interiores,

Sección 8.07 Quedan prohibidas todas las ayudas y guarniciones que no sean las tradicionalmente vaqueras, entendiéndose como tal la gamarra y cuatro riendas tanto a pilarillos como a farolillos, siempre mando directo. Se admite el pecho petral.

Los concursantes de categoría B podrán utilizar gamarra, tijerillas y falsas riendas con acción directa e indirecta.

Los concursantes de categoría A en los concursos de tipo C podrán utilizar gamarra, tijerillas y falsas riendas con acción directa e indirecta (con el fin de facilitar la introducción de caballos jóvenes).

Sección 8.08 Es obligatorio llevar los caballos perfectamente presentados. El aspecto del caballo tiene que ser bueno, de higiene general y buen estado físico. En las colas largas, dependiendo del clima pueden recogerse o dejarse sueltas para defenderse de las moscas.

Sección 8.09 Se permitirán los protectores de pies y manos

CAPITULO IV. REALIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

Artículo 9. TERMINOLOGÍA

Se definen a continuación los términos técnicos más usuales durante el desarrollo de un C.G.

Sección 9.01 **Seña:** Señal o aviso con banderas en vertical para que una res pueda salir del Rodeo

Sección 9.02 **Por punta:** La res situada más cerca de la salida del Rodeo y de más fácil apartado

Sección 9.03 **Soltar:** Acción de dirigirse a la res para intentar su derribo

Sección 9.04 **Solana:** Zona del nacimiento del rabo a derecha e izquierda de la res

Sección 9.05 **Echada:** Acción o suerte de derribar a la res

Sección 9.06 **Embroke:** Actitud rápida que toma la res cuando se vuelve para embestir.

Artículo 10. DESARROLLO

Sección 10.01 Una vez hecha la SEÑA el Comisario de salida del rodeo y sus auxiliares sacarán la res brava "por punta" de forma tradicional en tentadero. La res mansa podrá ser elegida por el Garrochista, la cual será puesta a su disposición por el Juez del Rodeo. Será obligatorio que la Collera saque la res del rodeo conjuntamente de forma tradicional, siendo penalizada si así no fuese (esperar a la "escoltilla" por cualquiera de los dos Garrochistas lejos de la salida del Rodeo).

Sección 10.02 El acoso se efectuará siempre ganando terreno hacia el cuadrilátero por ambos componentes de la collera, quedando prohibido dar hacia atrás a la res. (Esta acción, salvo caída de la vaca provocada por el garrochista, será penalizada con tres puntos negativos).

Asimismo será descalificada de la prueba la Collera que recibiera ayuda de cualquier caballista desde la salida del Rodeo y en su recorrido hasta el cuadrilátero.

En caso de caída en el cuadrilátero de uno de los componentes de la collera, se permitirá que el caballo sin jinete sea controlado por otro participante, siempre fuera del cuadrilátero.

Sección 10.03 La collera deberá introducir la res en el cuadrilátero entre las dos banderas más próximas al rodeo, finalizando su actuación si sobrepasase la línea entre banderas sin entrar en el mismo.

Sección 10.04 Se soltará siempre ganando terreno hacia adelante. En caso de embroque de la res brava o mansa, después del primer o segundo derribo respectivamente, la Collera deberá buscar la huida hacia los laterales del cuadrilátero o hacia adelante, penalizándose con 3 puntos la intención manifiesta de ganar terreno hacia atrás (Art. 11.4).

Sección 10.05 Se soltará del modo tradicional, es decir, cogiendo a la res por la parte superior trasera derecha.

Será también válida la echada si la puya de la garrocha pasando sobre la cola, coge carne en la parte superior de la solana izquierda.

Velando por la pureza de la suerte en el desarrollo de la echada, en el remate de la misma, el Amparador girará a la par con el Garrochista hacia la derecha, recuperando su posición por este lado,

No será válida la echada en la que se coja a la res por el lado izquierdo y se recargue hacia el derecho.

Sección 10.06 Será motivo de descalificación, si ambas garrochas de Amparador y Garrochista, empujan simultáneamente dentro del cuadrilátero (Art. 11.4.2).

Sección 10.07 La actuación finaliza:

- (a) Si la res se sale del cuadrilátero formado por las cuatro banderas.
- (b) Si la res es introducida por las banderas laterales.
- (c) Si se recibe ayuda ajena a la propia collera, salvo lo estipulado en el artículo 14.2 y 10.2
- (d) Si la res se sale del perímetro del corredero.

Sección 10.08 El amparador podrá bajarse del caballo en casos extremos cuando la forma en la que la vaca ha caído impida que se levante, para solucionar la incidencia .En ningún caso ningún componente de la collera podrá modificar la posición de la res.

Sección 10.09 Es responsabilidad de la collera conducir la res al corral de querencia una vez terminada la actuación o consumido el tiempo

Sección 10.10 Una vez finalizada la actuación de la collera será obligatorio que esta pase por delante de la tribuna del jurado.

Artículo 11. CLASIFICACIÓN

Sección 11.01 Se realizará por orden de puntos, de mayor a menor, sumando los positivos y restando los negativos.

Sección 11.02 El número máximo de echadas será de dos para el ganado bravo y tres para el manso, en el caso de los CGT "A".

En los CGT "B" y en los CGT "C" será a designación del C.O.

Sección 11.03 Se considera echada puntuable con tres o seis puntos siempre que la res caiga a suelo apoyando, al menos, la región abdominal. Serán válidas solamente si la echada se ha realizado como se describe en el artículo 10.5 (Desarrollo)

Sección 11.04

Sección 11.05 PUNTUACIÓN POSITIVA

Echada Con Voltereta	6 Puntos Positivos
Echada Sin Voltereta , cuando la vaca caiga a suelo apoyando, al menos, la región abdominal o sobre cualquiera de sus costados.	3 Puntos Positivos
Culetazo , se considerara culetazo cuando la vaca quede sentada y parada con las dos manos levantadas.	1 Puntos Positivos

Sección 11.06 PUNTUACION NEGATIVA

No sacar la Collera la res del rodeo conjuntamente de forma tradicional (esperar a la "escoltilla" lejos de la salida del rodeo).	3 Puntos Negativos
No buscar la huída hacia los laterales de cuadrilátero o hacia adelante (dar hacia atrás la res) (10.5).	3 Puntos Negativos
Cogida fuera y caída fuera del límite antes de entrar en el cuadrilátero.	5 Puntos Negativos
Pasar el palo por alto. Se considera palo por alto (y no marronazo) cuando la puya no tenga contacto y solamente se resbale/deslice sin rasgar la piel del animal.	1 Punto Negativo
Marronazo. Se considerara marronazo cuando una vez realizado el contacto con la vaca se falle en la echada o acción de derribar.	6 Puntos Negativos
Empujar simultáneamente Garrochista y amparador dentro del cuadrilátero supone.	Descalificación
La echada que por su proximidad a la última línea sea cogida fuera se penaliza.	3 Puntos Negativos
Si el garrochista coge carne antes de salir del cuadrilátero pero derriba dentro del corral de querencia, la echada es:	Nula
Cogida dentro del límite y caída fuera, Se considera que la res esta fuera del cuadrilátero si está en su totalidad y ninguna parte de su	1 Punto Negativo
Cogida fuera del límite y caída dentro.	1 Punto Negativo
Echada en la que el Garrochista y el Amparador salgan por distinto sitio (10.6)	1 Punto Negativo
Pasar por las 4 banderas sin soltar (excepto en caso de accidente)	10 Puntos Negativos
Si los caballos presentan señales ostensibles de sangre en nariz, boca o costado. Art. 138 del RG.	3 Puntos Negativos
Si el maltrato fuera manifiesto, el participante podrá ser eliminado a criterio del presidente del jurado.	Descalificación

Artículo 12. DESEMPATES

En los CGT podrá realizarse un desempate para los tres primeros puestos hasta que la igualdad se resuelva si así se especifica en el Avance de Programa.

En los CGT si una vez corrida la primera vaca de desempate por parte de las colleras empatadas permanece el empate, se otorgara 1 Punto positivo de desempate a la collera que para su participación en el concurso no haya utilizado ningún tipo de ayuda (gamarra, asa y falsas riendas). Si a pesar de ello siguiese existiendo empate el C.O podrá reservarse el derecho de establecer del método de desempate.

En el Campeonato de España intercomunitario el CO puede optar por correr la quinta vaca, siempre que este indicado en el Avance de Programa. Esta solo la correrán las cuatro colleras mejor clasificadas, en caso de empate, correrán hasta un máximo de seis colleras. Si son más, se tendrá en cuenta la puntuación de la última vaca corrida. Si a pesar de ello siguiese existiendo empate se tendrá en cuenta la puntuación de la anterior y así sucesivamente.

En caso de empate el C.O. se reserva el derecho a designar las reses para llevarlo a cabo.

Artículo 13. INCIDENCIAS

Sección 13.01 La caída durante la carrera tanto del garrochista como del amparador dará derecho a la collera a una vaca de repetición. Una vez que la collera ha llegado al cuadrilátero se pierde este derecho.

Sección 13.02 Sólo podrá cambiarse de Amparador, en caso de enfermedad o accidente, previo dictamen del médico oficial del concurso

Sección 13.03 Sólo podrá sustituirse un caballo participante por otro ya inscrito, previo dictamen del Veterinario del Concurso, que corrobore que se encuentra. No apto para competir.

Sección 13.04 Si se rompiera el palo al empujar, será válida la echada y no el marronazo.

Sección 13.05 En caso de embroque de una res, si éste se efectúa al lado izquierdo de la misma, no serán válidos ni la echada ni el marronazo que pudieran producirse en el encuentro. Si el embroque se efectúa hacia el lado derecho, serán válidas tanto la echada como el marronazo que se produzca.

Sección 13.06 Dará derecho a sacar únicamente otra res y por una sola vez que se realizan siempre al final de la vuelta correspondiente en los siguientes casos:

- (a) La inutilización o embroque antes de llegar a las banderas
- (b) El embroque de la res brava antes de soltar por primera vez
- (c) El embroque de la res mansa antes de soltar por segunda vez
- (d) Por incidencias antes de llegar a banderas o en el interior de las mismas (aparición de un perro, espontáneo, etc.)
- (e) Dará derecho a otra vaca la inutilización de una vaca en una echada.
- (f) La caída de garrochista o amparador durante la carrera, antes de entrar en el cuadrilátero.
Este derecho se solicitará por la Collera de inmediato, y se manifestara descubriéndose el garrochista, inmediatamente después de producirse la incidencia.

Sección 13.07 En caso de existir reclamación por parte de la Collera al finalizar la actuación, ésta deberá efectuarla a través de dicho Auxiliar de Enlace y siempre inmediatamente después de conocer la puntuación.

Sección 13.08 Si el Jurado de Campo aprecia síntomas de maltrato a los caballos, previo asesoramiento del Veterinario de Concurso o del Delegado Veterinario, podrá descalificar al participante si se considera que su caballo no está apto para seguir compitiendo, o si estima que ha habido intencionalidad de maltrato.(14 Y 15 del Vd.)

La repetición se realizará siempre al final de la vuelta correspondiente.

Artículo 14. TIEMPO LIMITE

Sección 14.01 Cada Collera de la Categoría A dispondrá de un tiempo máximo de 3 minutos desde la salida hasta el cuadrilátero y 3 minutos dentro del cuadrilátero.

Sección 14.02 Cada Collera de la Categoría B dispondrá de un tiempo máximo de 5 minutos desde la salida hasta el cuadrilátero y 3 minutos dentro del cuadrilátero.

Sección 14.03 Se descontará el tiempo que esté la res en el suelo y caso de no levantarse, se podrá pedir ayuda al personal que designe el Jurado sin que ello influya en la puntuación.

Artículo 15. PREMIOS

En los C.G., Campeonatos y Trofeos, se podrán otorgar premios en metálico de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 a 125 del RG.

CAPITULO V. PERSONAL OFICIAL

Artículo 16. MIEMBROS OFICIALES DEL CONCURSO

Sección 16.01 Miembros Oficiales (Capítulo VIII del RFG.) Son miembros oficiales de la competición aquellos que ocupen alguno de los cargos que se relacionan a continuación:

- (a) Presidente y Vocales del Jurado de Campo
- (b) Auxiliar de Enlace o Juez de carreras.
- (c) Delegado Federativo y Delegado Técnico.
- (d) Veterinario de Concurso

El Avance de Programa que el C.O. deberá enviar a la FHA. Deberá relacionar los Miembros oficiales propuestos para la competición (ver artículo 4.4)

Sección 16.02 **Jurado de Campo.**

La designación de los Jueces corresponde a la F.H.A. a propuesta del C.O. entendiéndose que han de estar titulados, federados y estar al corriente de los reciclajes.

El jurado de Campo de un CGT "A", CGT "B" y CGT "C" estará compuesto por un delegado federativo y dos jueces Territoriales. El delegado federativo podrá ser un juez territorial y debe ser designado por la FHA.

En caso de que un miembro del jurado tenga relación familiar con un participante cederá su función al delegado federativo para puntuar la prueba de su allegado, y en caso de que la figura del delegado federativo sea a la vez el juez vinculado al participante, puntuaran los dos jueces restantes, sin que la opinión del juez vinculado al participante tenga repercusión en la puntuación del resultado de la collera.

La tribuna del Jurado de Campo se situará aislada del público, hacia al final del cuadrilátero, a unos 25 metros antes de la última línea (Ver anexo I) para desde esa situación poder seguir con más claridad el desarrollo de la competición.

El Jurado de Campo podrá disponer de un equipo oficial de video, obligatorio en concursos CGT "A" y CGT "B", a su exclusivo servicio, con

el fin de clarificar las circunstancias fortuitas o excepcionales que se puedan producir y así decidir con el mejor espíritu deportivo.

El visionado del video es una ayuda para los jueces y solamente ellos tienen derecho a verlo. Si los miembros del jurado lo estiman oportuno podrá tener acceso también el garrochista implicado.

El Jurado de Campo al terminar el concurso redactará el Acta, que firmarán todos los miembros del Jurado. Éste Acta en unión del resto de la documentación de la Competición será entregada al Delegado Federativo para su curso reglamentario (RFG. Art.143-149), que redactará su propio informe.

Es obligatorio mantener el respeto a los jueces; el jurado tendrá potestad para descalificar a aquellos participantes que falten al respeto a alguno de los miembros del jurado .

La figura del auxiliar de enlace a de ser obligatoria como interlocutor entre Garrochistas y jueces.

En la tribuna solo pueden estar jueces, delegado federativo, jueces en prácticas y personal oficial y federativo.

Los jueces, así mismo, deberán conservar su buena condición y estado de concentración durante todo el concurso, así como asumir el cumplimiento de sus responsabilidades. Se prohíbe tomar bebidas alcohólicas en la tribuna del jurado.

Sección 16.03 **Otros Oficiales.**

(a) **Auxiliar de Enlace.** -Es el único vínculo de enlace entre los competidores y el Jurado. Ejercerá su función a caballo. Cualquier consulta petición o reclamación por parte de una collera, deberá realizarse, siempre de forma correcta, a través de éste oficial. (Art.13.6 e y 13.7 y 17.1)

(b) **Auxiliares del Jurado.**

- (i) **Un Juez de rodeo** situado entre el Rodeo y el Cuadrilátero (Corredero) con la misión de solventar las dudas del Jurado en éste tramo, sobre las incidencias que por falta de visión no tenga claras, así como sobre la decisión del derecho a otra vaca por cualquier anomalía en el rodeo (Embroques, Salidas de vacas, etc..).
- (ii) **Dos ayudantes a caballo o jueces de línea** que se situarán donde el Jurado de Campo les indiquen. Aquel que se sitúe junto a las banderas de entrada podrá ser el encargado de efectuar la seña. Otro

estará en la salida del cuadrilátero frente a los jueces. Será preferente para la designación de este puesto aquellos candidatos que posean la titulación de juez de acoso y derribo.

Estos ayudantes serán nombrados por la FAH a propuesta del CO y deberán entregar las credenciales de su nominación al Presidente del Jurado, así como ir correctamente vestidos de corto y sus caballos enjaezados a la vaquera, deberá estar en posesión de la correspondiente LDT y ser mayores de 16 años.

Sección 16.04 **Delegado Federativo y técnico.**

La FAH nombrará para las competiciones un Delegado que la representará velando por el fiel cumplimiento de cuanto se establece en los Reglamentos aplicables en los C.G. y en el Avance de Programa de los mismos. El Delegado en un plazo de 15 días enviará a la FAH. La documentación del concurso, en unión del acta del jurado y su preceptivo informe. En acoso y derribo el delegado federativo a la vez será delegado técnico con obligaciones expresas debido a las condiciones particulares de la disciplina.

El delegado federativo y técnico además de sus obligaciones como representante de la Federación, tendrá las siguientes obligaciones:

- (a) Presenciar la inspección veterinaria pertinente
- (b) Vigilar la edad del ganado y buen estado físico
- (c) Vigilar el buen estado del corredero, vallado, etc.
- (d) Vigilar el buen estado de corrales y rodeo.
- (e) Comprobar que el número de vacas de repetición obligatorias es el correcto.
- (f) En los Concurso Tipo A: Deberá desplazarse el día antes del concurso para comprobar y supervisar las instalaciones.
- (g) En los Concurso Tipo B y C: Deberá desplazarse la mañana del concurso para comprobar y supervisar las instalaciones.

Sección 16.05 De forma genérica, las funciones, obligaciones e incompatibilidades de los miembros oficiales del concurso quedan definidas en el Capítulo VIII del RFG...

Sección 16.06 Todo el personal oficial de un CGT. Deberá estar en posesión de la correspondiente LDT

Artículo 17. RECLAMACIONES

Sección 17.01 El Jurado de Campo es soberano durante la celebración de la prueba para velar por la aplicación y cumplimiento de este Reglamento, así como del RG, RV y RD interpretándolos en primera Instancia, y teniendo potestad para sancionar a quien no los observe estrictamente o se dirija directamente al mismo sin haber sido previamente llamado. Cualquier sugerencia o petición al jurado se realizará a través de Auxiliar de Enlace a caballo. (Ver Anexo III sobre Normativa Disciplinaria).

Sección 17.02 El Jurado de Campo aceptará y resolverá las reclamaciones y denuncias que le sean presentadas en tiempo y forma, sobre cuestiones de su competencia (ver artículos 32 a 36 del RD). Sus decisiones serán apelables por escrito ante el organismo competente de la FHA.

Artículo 18. INDEMNIZACIONES A OFICIALES

Los gastos e indemnizaciones del personal oficial del concurso serán a cargo del C.O., salvo en el caso del delegado federativo y técnico que corresponderá a la FHA El importe de estas indemnizaciones figura en el Anexo I del reglamento general.

ANEXO I. RECINTO DE LA COMPETICIÓN

